

## Licitaciones Metrocali

**De:** Juan Pablo Montoya Giraldo <jupamogi@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 04 de noviembre de 2015 10:17 a.m.  
**Para:** super@superfinanciera.gov.co; licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co  
**Asunto:** Solicitud técnica para la Adjudicación de una Licitación técnica

Santiago de Cali, Septiembre 4 de 2015

Señores  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: Consulta técnica.

Cordial y respetado saludo,

Nos dirigimos a ustedes, en virtud de que la Entidad pública **Metro Cali S.A. se encuentra adelantando el proceso de contratación – Licitación Pública MC- 915.108.2.03.15, cuya Audiencia de adjudicación se reiniciará el día jueves 5 de noviembre de 2015 a las 2:30pm.**, y en dicho proceso de contratación se presenta el interés por parte de dos (2) los proponentes por resultar adjudicatario, y **para que Entidad pueda adjudicar sin ningún interés diferente al de los principios de transparencia y selección objetiva, requerimos de la solución a una duda técnica que se plantea a ustedes,** por ser el Ente rector en la materia, siendo los encargados de calcular y certificar la TRM (Tasa Representativa del Mercado) para cada día.

Agradecemos su valiosa colaboración para dar luces al proceso y así, la Entidad adjudique el proceso de contratación conforme a derecho., **El problema técnico se expone a continuación:**

<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>PROPONENTE 1</b>	<b>PROPONENTE 2</b>
TRM es la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> (página 12 del pliego de condiciones).	Solo existe una TRM VIGENTE PARA UN DÍA, es decir, no existe una TRM DE APERTURA y una TRM DE CIERRE, sino que la tasa representativa publicada tiene vigencia e implicaciones legales durante las 24 horas del día en que se encuentra vigente. En adición, es importante resaltar que un ninguna de las circulares reglamentarias o	Teniendo en cuenta la definición de TRM, es necesario precisar que el <b><u>cierre</u></b> de la TRM, hace referencia a la culminación de las negociaciones de divisas hasta las 4:30pm del día en curso que la publica la Superintendencia financiera y que entra a <b><u>regir</u></b> al día siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES			PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
			<p>resoluciones del Banco de la República ni la Superintendencia Financiera (entidades que reglamenta el sistema financiero y régimen cambiario de Colombia) se hace referencia a la expresión al termino TRM de cierre.</p>	
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	<p>Respecto a la expresión <b><i>“TRM con que cierre el TERCER DÍA HÁBIL”</i></b>, NO EXISTE NINGUNA AMBIGÜEDAD, ya que la TRM vigente para ese día es la misma desde el inicio hasta el cierre del día.</p> <p>La TRM para ese día es un hecho notorio económico que no requiere prueba, pues la Ley 794 de 2003 indica que los indicadores económicos son hechos notorios y que la TRM no requiere prueba. Para determinar su valor para un día determinado, solo basta con verificar el valor en la página web <a href="http://www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a> tal como lo explica el pliego de condiciones.</p>	<p>No es lo mismo la TRM que <u>rigió</u> el tercer día hábil siguiente al cierre del proceso de licitación, día 28 de septiembre de 2015, que hablar de la TRM que <u>cerró</u> el día 28 de septiembre 2015.</p> <p>Si la entrega de propuestas se realizó el día miércoles 23 de septiembre de 2015, su tercer día hábil siguiente, corresponde al 28 de septiembre de 2015 cuyo cierre se realizó a las 4:30pm con una TRM de 3096,98 y que a su vez rige para el 29 de septiembre”.</p> <p>Podemos concluir que, la TRM con que cierra las operaciones del día 28 de septiembre de 2015, es la que rige el día siguiente, es decir, la TRM que <u>rigió</u> el día 29 de septiembre de 2015, la cual quedó certificada por la Superintendencia financiera en <b><u>\$3.096,98</u></b></p>
TRM para seleccionar el método de evaluación	28 de Septiembre de 2015	<a href="http://www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a>		
<p>Según el cronograma del proceso (Página 64 del pliego de condiciones).</p>				
<p><i>“Para la determinación del método, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), con que cierre el TERCER DÍA HÁBIL siguiente al cierre del proceso de licitación.</i></p>			<p>Respecto al proceso licitatorio que establece que <i>para la determinación del método, se tomaran los primeros dos dígitos</i></p>	<p>El pliego de condiciones estableció que se tendría en cuenta <u>la TRM con que CIERRE</u> el tercer día hábil siguiente al cierre del proceso.</p>

PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
<p><i>Para el computo de este término se tomará como primer día hábil, el día hábil siguiente a la fecha en que se desarrolle la audiencia de cierre del proceso y recepción de ofertas, así por ejemplo si el cierre se lleva a cabo un jueves, el primer día hábil será el viernes y el tercer día hábil será martes de la semana siguiente a la del cierre del proceso.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Para obtener la TRM requerida, METRO CALI S.A. realizará el siguiente procedimiento:</i></p> <p><i>5) Se seleccionará el valor para la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM), requerida.” (Página 27 del pliego de condiciones).</i></p>	<p><i>decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), con que cierre el <u>TERCER DÍA HÁBIL siguiente al cierre del proceso licitatorio</u>, el cual tuvo como fecha de finalización el día 23 de septiembre de 2015, y que determina como tercer día hábil posterior el 28 de septiembre de 2015, es claro que la TRM para dicho día, desde el inicio hasta el cierre, es \$3.080,44.</i></p>	

**Las preguntas que surgen para resolver el problema jurídico son las siguientes:**

- 1) ¿Cual fue la TRM para el día 28 de septiembre de 2015?
- 2) La TRM publicada en la página web [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) para un día determinado, tiene efectos jurídicos únicamente para ese día, o también tiene efectos jurídicos para las operaciones del día siguiente?
- 3) ¿Existe el término “cierre de la TRM”?, y en caso afirmativo: ¿qué consecuencias jurídicas tiene respecto de la TRM para un día determinado?, es decir, ¿fue diferente en algún momento la TRM de “inicio”, de “cierre”, y la que “rigió” durante el 28 de septiembre de 2015?.

Agradecemos encarecidamente su colaboración en este planteamiento técnico, encaminado a la defensa de los intereses públicos, y de los principios de transparencia y selección objetiva. Se solicita respuesta a los correos electrónicos:

[licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co](mailto:licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co) (Entidad contratante)

[mntyconstructores@gmail.com](mailto:mntyconstructores@gmail.com) (proponente)

[licitaciones@cimelec.co](mailto:licitaciones@cimelec.co) (proponente)

Agradecido por la atención prestada y por la pronta respuesta al problema planteado,

JUAN PABLO MONTOYA GIRALDO

Abogado apoderado de uno de los proponentes interesados en resolver el problema jurídico.